

## RESOLUCIÓN CONSENSUADA DEL CONTRATO

En la sede de la Agencia Extremeña de la Energía en Badajoz, siendo las 12:00 horas del día 14 de mayo de 2018.

### ANTECEDENTES

I.- Por Resolución del Director de la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX), de fecha 28 de julio de 2015, fue aprobado el expediente de contratación AG/02/15 "SERVICIO DE ASESORAMIENTO CONTABLE Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA".

II.- La adjudicación se ha efectuado por Resolución del Director de AGENEX, con fecha 26 de agosto de 2015, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de la instrucción 8.q de las Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de la Agencia Extremeña de la Energía aprobadas por la Asamblea en sesión del día 30 de julio de 2008 y de conformidad con el artículo 138 del TRLCSP, y en base a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

III.- De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en este contrato, el contratista, con fecha 25 de agosto de 2015, constituyó una Garantía Definitiva por importe de 2.400,00 € según acredita mediante justificante de transferencia bancaria.

IV.- Con fecha 27 de agosto de 2015 se formaliza el correspondiente contrato, desarrollando desde ese momento los trabajos contenidos en el mismo.

### REUNIDOS

#### De una parte:

D. Cosme Segador Vegas, provisto de NIF número 08874086-L, en nombre y representación de la Asociación denominada Agencia Extremeña de la Energía, con CIF: G-06358105 y domicilio en Avda. Antonio Masa Campos, 26, 06011 Badajoz, en su condición de director, según acuerdo asambleario de fecha 16 de diciembre de 2015.

#### De otra parte:

D. José Luis García Macías, provisto de NIF número 8768285-H, en nombre y representación de la empresa Norba Consultores Públicos, s.l, con CIF: B-06064646 y domicilio social en C/ Argüello Carvajal, 28, Local B en Badajoz. Representación que acredita mediante escritura de apoderamiento nº 2168 del protocolo de D. Timoteo Díez Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para otorgar la presente RESOLUCIÓN DE CONTRATO y, al efecto,

**ACUERDAN**

PRIMERO.- Que debido a circunstancias sobrevenidas, ambas partes, de común acuerdo, según lo establecido en el art. 223 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), acuerdan resolver, a partir del 31 de mayo de 2018, el contrato de prestación de servicios que les unía.

SEGUNDO.- Considerar liquidadas, mediante la firma del presente documento, las relaciones económicas habidas entre ambas partes.

TERCERO.- Según lo establecido en el art. 225 punto 4 del TRLCSP, se procederá a la devolución de la garantía constituida.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad, se firma la presente resolución de contrato por duplicado en el lugar y fecha al inicio referenciados.

El Director,



El Contratista,

**GARCIA  
MACIAS  
JOSE LUIS -  
08768285H**

Firmado  
digitalmente por  
GARCIA MACIAS  
JOSE LUIS -  
08768285H  
Fecha: 2018.05.23  
12:42:14 +02'00'